

carácter plurianual. Anticipos de tesorería. Liquidación de los presupuestos.

7. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos: Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

8. Documentos de tesorería. Mandamientos de ingresos y mandamientos de pago. Concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de tesorería.

9. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

10. La Hacienda Pública. Su concepto. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

11. Los tributos. Clasificación. El impuesto. Su concepto. Clases de impuestos: Directos, indirectos, reales, personales, analíticos, sintéticos, principales y complementarios. Las contribuciones especiales. Las tasas.

12. Sujeto pasivo. Objeto imponible y hecho imponible. Declaración tributaria. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributarias.

13. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la última reforma fiscal.

14. Tantos por cientos, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

15. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Métodos de aplicación.

16. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Conceptos, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

17. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

IV. TEMAS EDITORIALES

1. Concepto jurídico del libro. El libro como vehículo cultural. El libro como producto industrial. El libro como objeto de comercio. El libro como obra de arte.

2. Contenido material del libro. Denominación de sus partes exteriores e interiores. Tamaño de los libros.

3. Concepto de la edición. Sus clases. Clasificación de los libros impresos: a) Según el contenido literario; b) Según el procedimiento de su impresión; c) Por el uso a que se destina; d) Por la época de su impresión.

4. La encuadernación y sus clases. Estilos. La ilustración. El ex-libris y su clasificación.

5. El autor y el editor. El contrato editorial. El contrato de traducción. Otras modalidades de contratación. El contrato de coedición. El autor-editor.

6. El original y su preparación para la imprenta. Elección de materias primas. Las familias tipográficas. Arquitectura del libro: La maqueta.

7. El precio de los libros. Antecedentes históricos. Factores que determina su fijación. El precio fijo.

8. La empresa editorial y su organización. La industria editorial española en la actualidad. Localización. Características. Volumen de producción.

9. Régimen jurídico del libro en España. La Ley de Protección al Libro Español. La Ley de Prensa e Imprenta. La Ley del Libro. El ISBN. El Depósito Legal de obras impresas.

10. Ferias y exposiciones de libros. La Feria Internacional de Frankfurt.

11. Hacia una nueva política del libro español. La industria editorial española y la integración económica europea.

12. Concepto y clases de librerías. El comercio interior del libro español. Usos y costumbres.

13. Mercados exteriores del libro español. Su clasificación y características. La exportación y su régimen legal.

14. Relaciones comerciales entre editores y libreros. El corredor de libros. El servicio de novedades. El distribuidor.

15. La organización librera en España. Clases de librerías. Localización. La librerías especializadas. Los catálogos de librería.

16. Los premios literarios y el comercio de la librería. La librería como centro cultural y artístico.

17. Perspectivas del comercio del libro en España y en Hispanoamérica.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

31572

ACUERDO de 12 de noviembre de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Presidente de las Audiencias Provinciales de Toledo y Valencia, de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valencia y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial y la disposición transitoria segunda, número dos, de la Ley 1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de noviembre de 1982, acordó anunciar concurso para la provisión de los destinos que a continuación se relacionan y se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a lo establecido en los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, Madrid-16, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo.

Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia.

Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valencia.

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Madrid, 12 de noviembre de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

31573

ACUERDO de 19 de noviembre de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia a concurso de promoción a la tercera categoría, grado de ascenso, del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ingreso.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente para atribuir al turno de antigüedad las vacantes de Se-

cretarios de la tercera categoría, grado de ascenso, que, conforme al artículo 7.º de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, habrían de ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º y siguientes de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, la Comisión Permanente del Consejo, en su reunión del día 19 de noviembre de 1982, ha acordado anunciar a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ingreso, las Secretarías de la expresada categoría, grado de ascenso, que a continuación se relacionan y que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ingreso, sin que por tratarse de promoción rija la prohibición establecida en el artículo 33, b), del Decreto 1639/1970, de 12 de junio.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de la Habana, 140, o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Tercera.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ascenso, una vez que tomen posesión del cargo al que fueron destinados.

Cuarta.—Los designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Quinta.—Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan del título de Licenciado en Derecho no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior, sin perjuicio de los derechos adquiridos que tuvieran a la entrada en vigor de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre.

D Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Alcalá la Real (Jaén).

Almazán (Soria).

Andujar (Jaén).

Antequera (Málaga).

Aranjuez (Madrid).

Carolina, La (Jaén).

Castuera (Badajoz).

Cervera del Río Pisuergra (Palencia).

Figueras número 1 (Gerona).